

ción, prevención e investigación sobre esta enfermedad, que han redundado de forma notable en beneficio del bienestar social.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Sociales,
CRISTINA ALBERDI ALONSO

3162 REAL DECRETO 194/1995, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña María Teresa Visitación Hernández Pinuaga.

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

La Directora general de Acción Social eleva a la consideración de la Ministra de Asuntos Sociales la propuesta formulada por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad; la Fundación José María Llanos; la Fundación Santa María del Pozo; el Vicario Episcopal del Arzobispado de Madrid; la Escuela Profesional 1.º de Mayo, y la Asociación de Alumnos Tierno Galván, de concesión del ingreso en la Orden Civil de Solidaridad Social a doña María Teresa Visitación Hernández Pinuaga, por su actuación continua y solidaria durante más de treinta años en el barrio del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid, promoviendo numerosas actividades y servicios dirigidos a posibilitar procesos de concienciación de la dignidad personal y de reinserción social.

El artículo 3.1 del Real Decreto anteriormente citado dispone que la concesión de la Gran Cruz se hará por norma de igual rango.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.

Se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña María Teresa Visitación Hernández Pinuaga, por haberse distinguido de modo extraordinario en la promoción y desarrollo de actividades solidarias y servicios de carácter social dirigidos a lograr la plena participación y reinserción social de personas en situación de necesidad o exclusión.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Sociales,
CRISTINA ALBERDI ALONSO

3163 REAL DECRETO 195/1995, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Fermína Puertas Rodríguez.

El Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, crea la Orden Civil de la Solidaridad Social, en favor de personas o entidades que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción y bienestar social.

El Gobernador civil de Granada eleva a la consideración de la Ministra de Asuntos Sociales la propuesta del Ayuntamiento de Granada, apoyada por numerosas asociaciones y entidades públicas y privadas, de concesión del ingreso en la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Fermína Puertas Rodríguez, por su permanente actuación y dedicación desinteresada y solidaria dirigida a facilitar la integración social de personas y colectivos en situación de necesidad o exclusión, así como a promover el desarrollo del tejido social y del voluntariado y la igualdad de oportunidades y de trato.

El artículo 3.1 del Real Decreto anteriormente citado dispone que la concesión de la Gran Cruz se hará por norma de igual rango.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.

Se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad Social a doña Fermína Puertas Rodríguez, por haberse distinguido de modo extraordinario en el desarrollo de actividades sociales y de solidaridad encaminadas a la consecución de la integración social de personas y colectivos en situación de exclusión, así como en favor de la promoción del voluntariado social y de la igualdad de oportunidades y de trato.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Sociales,
CRISTINA ALBERDI ALONSO

BANCO DE ESPAÑA

3164 RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 6 al 12 de febrero de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	129,47	133,43
Billete pequeño (2)	128,15	133,43
1 marco alemán	85,25	87,86
1 franco francés	24,55	25,31
1 libra esterlina	203,88	210,13
100 liras italianas	8,05	8,30
100 francos belgas y luxemburgueses	414,03	426,70
1 florín holandés	76,06	78,39
1 corona danesa	21,60	22,26
1 libra irlandesa	201,64	207,82
100 escudos portugueses	82,47	84,99
100 dracmas griegas	54,60	56,27
1 dólar canadiense	92,21	95,04
1 franco suizo	100,83	103,92
100 yenes japoneses	130,16	134,14
1 corona sueca	17,35	17,88
1 corona noruega	19,45	20,05
1 marco finlandés	27,48	28,32
1 chelín austriaco	12,11	12,49
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,66	15,17
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.